ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2603-2PO3-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud.
2. Tema de la Iniciativa.	Salud.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dips. Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez y Martha Rocío Partida Guzmán.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	30 de abril de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	16 de abril de 2009.
7. Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Crear el Programa Nacional de Salud Mental para las Mujeres, el cual estará a cargo de la Secretaría de Salud y se coordinará para su operación con las instituciones de salud de las entidades federativas y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XVI y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 4°, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE SALUD **Artículo 73**.- Para la promoción de la salud mental, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán: **I a III. …** **No tiene correlativo**	**Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud** **Único.** Se adiciona un nuevo texto en la fracción IV, pasando el texto vigente de la actual a ser la nueva fracción V del artículo 73 de la Ley General de Salud para quedar como sigue: **Artículo 73.** … **I. a III**. … **IV. La operación del Programa Nacional de Salud Mental para las Mujeres, el cual estará a cargo de la Secretaría de Salud y se coordinará para su operación con las instituciones de salud de los entidades federativas y del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.** **Dicho programa tendrá entre sus objetivos** **a) Identificar las situaciones específicas que viven las mujeres y establecer lineamientos para la prevención, atención y erradicación de su problemática en materia psicológica y psiquiátrica, tomando en consideración los factores biopsicosociales que directamente les afectan;**

IV. …	**b) Otorgar la atención adecuada y oportuna para que las mujeres reduzcan las consecuencias de las problemáticas que específicamente les afectan, a través de la toma de decisiones conscientes y responsables.** **c) Incluir en la atención el involucramiento de la familia, personas afines y otros especialistas que contribuyan en el abordaje de sus problemáticas.** **d) Contribuir a partir de las capacidades propias de las mujeres a desarrollar sus potencialidades y apoyarlas en la búsqueda de soluciones de sus problemáticas.** **V**. …
	Artículos Transitorios Primero. El presente decreto entrará en vigor a los ciento ochenta días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Segundo.** La Secretaría de Salud contará con un plazo de noventa días para la elaboración del Programa Nacional de Salud Mental para las Mujeres **Tercero.** Los recursos económicos para la operación del Programa Nacional de Salud Mental para las Mujeres deberán ser incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010. **Cuarto.** Remítase a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

LAL